

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**DOCUMENTOS DE SELECCIÓN PARA COMPARACIÓN DE PRECIOS EN SERVICIOS DIFERENTES
DE CONSULTORÍA Y/O CONEXOS**



Ecuador

Ministerio de Economía y Finanzas

**Programa de Modernización de la Administración Financiera
4812/OC-EC**

**“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA EL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES
AÉREOS EN RUTAS NACIONALES EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A
TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA”**

PMAF-215-CP-S-MEF-2024

Quito, 23 de mayo de 2024

INDICE GENERAL

SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

SECCIÓN 02: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

SECCION 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACION DE OFERTAS

Formulario 01 -	Formulario de Presentación de la Oferta
Formulario 02 -	Datos generales del oferente
Formulario 03 -	Lista de cantidades y precios
Formulario 04 -	Lista de bienes, origen y especificaciones técnicas ofertadas
Formulario 05 -	Cronograma de cumplimiento y Plan de entregas
Formulario 06 -	Declaración de Mantenimiento de la Oferta
Formulario 07-	Autorización del Fabricante
Formulario 08 -	Facturación Promedio Anual
Formulario 09 -	Experiencia Específica del Oferente
Formulario 10 -	Disponibilidad del Equipo
Formulario 11 -	Personal Principal Propuesto – Currículum Vitae

SECCIÓN 04: MODELO DE CONTRATO

SECCIÓN 05: LISTA DE CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS

CARTA DE INVITACIÓN

“Contratación de una Agencia de Viajes para el Servicio de Emisión de Pasajes Aéreos en rutas nacionales en el marco de las actividades ejecutadas a través del Programa de Modernización de la Administración Financiera”

PMAF-215-CP-S-MEF-2024

Quito, 23 de mayo de 2024

Señores:

Presente.-

De mi consideración:

1. El 04 de octubre de 2019, el Banco Interamericano de Desarrollo suscribió con la República del Ecuador el Contrato de Préstamo Nro. BID 4812/OC-EC para la ejecución del *“Programa de Modernización de la Administración Financiera”*.
2. El Ministerio de Economía y Finanzas, por intermedio de la Coordinación Operativa de los Programas BID, invita a presentar su oferta para la adquisición de: “Contratación de una Agencia de Viajes para el Servicio de Emisión de Pasajes Aéreos en rutas nacionales en el marco de las actividades ejecutadas a través del Programa de Modernización de la Administración Financiera”, de acuerdo con los lineamientos y especificaciones técnicas que se adjuntan.
3. El procedimiento para la selección de las ofertas corresponde al procedimiento de “Comparación de Precios”, el cual se efectuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)* GN 2349-15, y en los Documentos de Selección que se anexan.
4. El presupuesto referencial asignado es de USD 31.400 (treinta y un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos con 00/100 centavos), valor que incluye IVA. La modalidad del contrato es precios unitarios en una lista de cantidades¹. El precio del contrato “no está” sujeto a ajuste de precios.²
5. El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 15 de diciembre de 2024 o hasta que se realice el consumo total del presupuesto para la adquisición de pasajes en las rutas nacionales, lo que primero se cumpla.

¹ De contratarse bajo la modalidad llave en mano consignar; La contratación se realiza bajo la modalidad llave en mano aceptando el oferente por la sola presentación de su oferta tal modalidad de contratación y asumiendo el compromiso de entregar los trabajos contratados conforme a su fin y requerimientos técnicos y legales del presente documento de selección, por un precio fijo total y definitivo.

² El ajuste de precios es obligatorio cuando el período de suministro de bienes o ejecución de servicios de no consultoría previsto excede 18 meses.

6. Las ofertas, deben entregarse de forma digital, a la dirección electrónica pchavez@finanzas.gob.ec. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. **La fecha límite de recepción de ofertas es el 28 de mayo de 2024, hasta las 16:00 horas (GMT-5).**
7. La apertura de ofertas se realizará el día **28 de mayo de 2024, a las 17:00 horas (GMT-5)** en la siguiente dirección: Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Edificio de la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Bloque Morado, Sala del Piso 10. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona.³
8. El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, por lo menos un (1) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas⁴. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Contratante, y también se enviarán a todos los Oferentes invitados cuando se ha aplicado el mecanismo de invitación en el proceso.
9. Anexo encontrará los Documentos del Procedimiento. Por favor informarnos por escrito su intención de participar **hasta el día 27 de mayo de 2024, hasta las 20:00**, a la siguiente dirección de correo electrónico: pchavez@finanzas.gob.ec

Atentamente,

Abg. Patricia Valeria Chávez Sarzosa
Coordinadora Operativa de Programas BID - MEF
Ministerio de Economía y Finanzas

³ Si se permite la presentación electrónica de las Ofertas, se deben describir los procedimientos específicos para la Apertura de dichas Ofertas.

⁴ Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales a los Documentos de Selección, o si la elaboración de los boletines de aclaraciones o boletines de enmiendas toman un tiempo que hace necesario extender el plazo para permitir a los Oferentes un tiempo razonable para valorar las aclaraciones o enmiendas en la preparación de las Ofertas.

SECCIÓN 02: DOCUMENTO DE SELECCIÓN: COMPARACION DE PRECIOS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto de esta comparación de precios es la adquisición de “Contratación de una Agencia de Viajes para el Servicio de Emisión de Pasajes Aéreos en rutas nacionales en el marco de las actividades ejecutadas a través del Programa de Modernización de la Administración Financiera”, de conformidad con las Especificaciones Técnicas de la sección 05 del presente documento.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El nombre e identificación del contrato son Contrato de Préstamo BID 4812/OC-EC para el “Programa de Modernización de la Administración Financiera”

3. PRACTICAS PROHIBIDAS

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o

- intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor,

- subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el

respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes⁵.

1. Los oferentes al presentar sus ofertas declaran y garantizan:
 - (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
 - (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
 - (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los

⁵ Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP15. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

- procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

4. OFERENTES ELEGIBLES

1. Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección Anexos de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:
- (a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si, (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas el país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.
- (b) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción⁶.
- (c) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de licitación del contrato; o (iii) la supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación del contrato, a menos que el conflicto derivado de esa

⁶ En ciertos casos el Banco puede aceptar o exigir contratos llave en mano, en virtud de los cuales se proporcionen los diseños técnicos y servicios de ingeniería, el suministro e instalación de equipo y la construcción de una planta completa mediante un solo contrato. Por otra parte, el Prestatario puede encargarse de los diseños y servicios de ingeniería y llamar a licitación en relación con un contrato de responsabilidad única para el suministro e instalación de todos los bienes y la construcción de todas las obras que se requieran para el componente del proyecto. Los contratos correspondientes a diseño y construcción, así como los correspondientes a administración de contratos, también son aceptables cuando esto resulta apropiado.

relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.

- (d) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario⁷.
 - (e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.
2. Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:
- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Selección; o
 - (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. PRECIO REFERENCIAL

El presupuesto referencial asignado es de USD. 31.400,00 (treinta y un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos con 00/100 centavos), valor que no incluye IVA.

Tomando en cuenta que, el IVA corresponde tan solo sobre el FEE de emisión, el mismo, que será el único monto destinado para la emisión de pasajes aéreos, se irá cancelando en cada pasaje aéreo emitido a la Agencia de Viajes contratada.

El presupuesto referencial asignado, se irá devengando de cada certificación presupuestaria, hasta su totalidad, por lo que una vez agotado éste, concluirán los contratos suscritos, sin perjuicio de la celebración de contratos complementarios, de ser pertinente

⁷ Salvo las empresas de construcción públicas que se permiten en virtud del párrafo 3.9 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 15 de diciembre de 2024 o hasta que se realice el consumo total del presupuesto para la adquisición de pasajes en las rutas nacionales, lo que primero se cumpla.

Para efectos de ejecución y cómputo se contabilizará desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS DIFERENTES DE CONSULTORÍA Y/O SERVICIOS CONEXOS

No aplica, ya que este servicio será entregado mediante cualquier medio tecnológico.

8. FORMA DE PAGO

El Ministerio de Economía y Finanzas, pagará mensualmente al oferente el valor de los pasajes adquiridos posterior a la presentación de la lista de los pasajes con sus respectivos números de ticket y detalle del estado de los mismos (Usado/Abierto). Los pagos se realizarán de forma mensual (a mes caído), contra entrega de la factura, y el informe de haber recibido a satisfacción el servicio.

Para el último pago se suscribirá la correspondiente acta entrega recepción definitiva a pedido de la Agencia de Viajes

9. COMUNICACIONES

Todos los trámites y presentaciones referidos a este proceso de selección por comparación de precios deberán realizarse por escrito al Contratante a la siguiente dirección:

- **Dirección: Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas,**
- **Edificio: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Bloque Morado, Piso 10.**
- **Departamento: Coordinación Operativa de Programas BID - MEF, Atención Abg. Patricia Valeria Chávez Sarzosa**
- **Ciudad: Quito**
- **País: Ecuador**
- **Código postal: 170506**

La agencia de viajes, una vez suscrito el contrato, el primer día, precederá a habilitar por lo menos una línea telefónica fija, un móvil celular, además de una dirección de correo electrónico y página web para notificaciones, atención y soporte las 24 horas, durante y hasta que se finalice el contrato.

10. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS

El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, por lo menos un **(1)** días antes de la fecha límite para la

presentación de las Ofertas⁸. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Contratante, y también se enviarán a todos los Oferentes invitados cuando se ha aplicado el mecanismo de invitación en el proceso.

11. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por el representante legal o apoderado debidamente acreditado por el oferente.

El oferente presentará su oferta en formato digital no editable.

El Contratante conferirá un acuso recibido de la oferta por correo electrónico.

13. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán permanecer válidas por un periodo de **90 días**, a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

14. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El sobre único de la oferta a presentar deberá contener la siguiente documentación:

a) Índice del contenido de la Oferta.

b) Información Institucional

- Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma.
- Copia del instrumento constitutivo de la firma y, de corresponder, el documento de la modificación del cual surja claramente que el objeto social es afín al objeto de la contratación.
- Declaración de Mantenimiento de Oferta (**Formulario N° 06**).
- Autorización del Fabricante (**Formulario N° 07**). **NO APLICA**

c) Información Técnica:

- Formulario de Presentación de oferta debidamente suscrita (**Formulario N° 01**).
- Datos Generales del Oferente (**Formulario N° 02**),
- Lista de Cantidades y precios (**Formulario N° 03**).

⁸ Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales a los Documentos de Selección, o si la elaboración de los boletines de aclaraciones o boletines de enmiendas toman un tiempo que hace necesario extender el plazo para permitir a los Oferentes un tiempo razonable para valorar las aclaraciones o enmiendas en la preparación de las Ofertas.

- Documentación que acredite la conformidad de los Servicios Conexos, cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados.
- Descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas (**Formulario N° 04**).
- Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas (**Formulario N° 05**). **NO APLICA**

d) **El formulario y los documentos de Información para la Calificación:** Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de admisibilidad⁹:

- **FACTURACION ANUAL:** La facturación anual deberá ser de al menos USD 5.000
El período es: en los últimos 3 años.
La facturación promedio anual considerada será por la venta de pasajes aéreos nacionales (**Formulario N° 08**).
- **EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL:** El número de contratos o certificados de haber prestado el servicio de venta de pasajes aéreos nacional o internacionales será:

No.	TIPO	DESCRIPCION	TEMPORALIDAD	MONTO MÍNIMO TOTAL	MONTO MÍNIMO POR CONTRATO
1	Experiencia General	El oferente deberá acreditar experiencia general mínima en la emisión de pasajes aéreos nacionales con entidades públicas o privadas, para lo cual deberán presentar copias de: actas entrega recepción definitivas o certificados que respalden la experiencia del servicio prestado	15 años	\$ 3.140	\$157.00

La Experiencia General podrá ser acreditada dentro de los 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación.

Los certificados deben contener la siguiente información:

- Monto del contrato.
- Nombre o razón social de la contratista.
- Fecha de emisión del certificado o acta de entrega recepción definitiva.

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

⁹ Los requisitos aquí presentados para capacidad financiera y técnica deben ser analizados por el Contratante, quine agregará , modificará o eliminará según corresponda.

En el caso de bienes y/o servicios prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción, Órdenes de compra, Facturas canceladas o los certificados que correspondan, describiendo el monto y fecha de inicio y terminación del contrato efectivamente ejecutado. El certificado deberá ser emitido únicamente por la entidad contratante.

Tratándose de experiencia en el sector público: copias simples del Acta de Entrega-Recepción, Órdenes de compra, Facturas canceladas y/o Certificado emitido por la entidad contratante.

Presentación en Copia Simple: La documentación puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible. En caso de resultar adjudicatarios se deberá presentar debidamente certificada por notario público y legalizada si correspondiere.

- **DISPONIBILIDAD DE EQUIPO:** El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es: *[liste el equipo]* **(Formulario N° 10) NO APLICA.**
- **REQUISITOS MÍNIMOS:** Los documentos mínimos que debe presentar cada oferente son:

TIPO	DESCRIPCIÓN
OPERADORA VIAJES IATA	La(s) Agencia(s) de viajes interesadas en participar deberá(n) ser operadora(IATA, por lo menos 5 años. Para lo cual deberán presentar copia del certificado de estar Afiliado a la IATA a nombre del Oferente, actualizado donde conste el número de afiliación y el certificado que acredite la antigüedad. Dich información será verificada en el siguiente link: https://customer-portal-iata.force.com/iecc/ieccacfree refURL=http%3A%2F%2Fcustomerportaliata.force.com%2Fiecc%2Fieccacfree
LUAE	Copia simple de la Licencia Única para el Ejercicio de las Actividades Económicas Vigente (LUAE).
Certificado de Registro de Turismo	Registro en el Ministerio de Turismo de Agencia de Viajes

Las Agencias de Viajes que no cuente con certificación IATA, no podrá participar en el presente proceso de contratación

- **PERSONAL TÉCNICO CLAVE:** El potencial oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal: **(Formulario N° 11)**

Cargo	Nivel del estudios y Tipo de experiencia	No. De Personas	Tiempo de experiencia
<p>Ejecutivo de Cuenta: Quien será el enlace con el administrador del contrato, coordinará todo lo referente al objeto del contrato y la información adicional que se genere al respecto.</p>	<p>- Título tercer nivel, en carreras administrativas, turísticas o afines. Para lo cual presentará copia simple del título registrado en el SENESCYT</p> <p>- Deberá tener experiencia de 5 años en el manejo de cuentas corporativas para lo cual deberá presentar certificados laborales en agencias de viajes, líneas aéreas u operadoras turísticas de un mínimo de cuatro (4) proyectos, en donde se detalle el cargo, el número de cuentas a su cargo y el tiempo laboral</p> <p>- Manejo de sistemas de reservaciones y tipo de boletos que emiten las líneas aéreas en el medio, adjuntar la debida</p>	<p>1</p>	<p>Mínimo 5 años de experiencia</p>

15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica, observando los siguientes parámetros:

15.1. Examen preliminar:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de selección.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Selección sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- i. afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Documento de Selección; o
- ii. limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Selección, los derechos del CONTRATANTE o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- iii. de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de selección

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección, será rechazada por el Contratante.

15.2. Corrección de errores:

El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- i. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario,
- ii. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y,
- iii. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos de los incisos (i) y (ii) mencionados.

El CONTRATANTE ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

15.3. Comparación de las Ofertas

El Contratante comparará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de este Documento de Selección y establecerá el orden de prelación en función de los precios ofertados. Para proceder con la comparación se debe contar por lo menos con 3 ofertas válidas.

15.4. Poscalificación del oferente

El CONTRATANTE determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la **oferta considerada como la más ventajosa**¹⁰ y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Selección está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente.

¹⁰ Para GN 2349-15.

Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente **oferta considerada como la más ventajosa** está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

16. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS

El CONTRATANTE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

17. DERECHO DEL CONTRATANTE A VARIAR LAS CANTIDADES

El Contratante se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes 10% y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Selección.

18. ADJUDICACIÓN

El CONTRATANTE adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se encuentre válida, cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el CONTRATANTE haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible y (b) y cumple con los requisitos de calificación consignados en esta sección.

Tan pronto se adjudique, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada, quien deberá presentar:

- a) Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- b) Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante. Esta Garantía emitida en dólares de los Estados Unidos de América

Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Contratante.

La no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma podrá determinar el rechazo de su oferta y ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Tan pronto como el Oferente seleccionado presente la Garantía de Cumplimiento y documentación arriba requerida se suscribirá el contrato y el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES.

El 04 de octubre de 2019, el Banco Interamericano de Desarrollo suscribió con la República del Ecuador el Contrato de Préstamo Nro. BID 4812/OC-EC para la ejecución del “Programa de Modernización de la Administración Financiera”, cuyo objetivo es aumentar la eficiencia y transparencia de la gestión de los recursos públicos, a través de la modernización tecnológica de la gestión financiera y del fortalecimiento institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ejecutor, y de la Procuraduría General del Estado (PGE), Subejecutor.

El proyecto de inversión denominado “Programa de Modernización de la Administración Financiera”, atado al componente 2 y de a la administración del Programa del crédito BID 4812/OC-EC, prevé como parte de sus objetivos específicos el: 1) elaborar instrumentos de institucionalidad del MEF e implementar el plan de gestión del cambio; 2) elaborar normas técnicas que regulen los procesos de aplicación de las disposiciones del COPLAFIP desarrolladas y NICSP implementadas; 3) implementar sistemas informáticos especializados para la gestión del MEF implementados; y 4) administrar y gestionar el Programa.

La Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, tiene como misión: Administrar el sistema de contabilidad gubernamental del sector público no financiero, a través de emisión de normas, directrices, políticas contables, manuales y procedimientos relativos a activos, pasivos y patrimonio público; con el propósito de disponer de información financiera bajo normas internacionales de manera oportuna y relevante para toma de decisiones, y entre una de sus atribuciones y responsabilidades, consta: "Aprobar los programas de capacitación y de asistencia técnica en materias relacionadas con el componente de Contabilidad Gubernamental".

Al respecto, como parte de los esfuerzos por mejorar e innovar las finanzas públicas hacia un idioma global tanto conceptual como funcional y operativo, se amplió el contenido de la Normativa de Contabilidad Gubernamental, sobre la base de los estándares internacionales de contabilidad enfocados al sector público. Con la presentación de los estados financieros bajo NICSP, se ha buscado en todo momento aumentar la calidad y la cantidad de información fiable y transparente que permita el cumplimiento del marco legal vigente y que las decisiones de las autoridades tengan una base real y que sea oportuna.

En este sentido, la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, mediante memorandos Nro. MEF-SCG-2024-0016-M, y Nro. MEF-SCG-2024-0075-M de 18 de enero de 2024 y 07 de marzo de 2024 respectivamente, señala que ha venido ejecutando varios programas de capacitación de la Normativa de Contabilidad Gubernamental bajo NICSP dentro del Componente 1. Instrumentos para el fortalecimiento institucional desarrollados del Préstamo BID 4812/OC-EC “Programa de Modernización de la Administración Financiera”, actividad 1.4.2 Capacitación en NICSP a las entidades del SPNF con funcionarios MEF en Territorio.

Así mismo, tiene a cargo la actividad 1.4.3 Capacitación en metodología de activación de infraestructura a las entidades del SPNF con funcionarios MEF en Territorio, pasajes, viáticos.

Por tanto, considerando la programación que se encuentra elaborada para el año 2024, donde se incluyen 23 sedes a nivel nacional (incluido Quito) y que iniciará en el mes de marzo y

concluirá en noviembre, donde los capacitadores delegados son funcionarios de las Direcciones Nacionales de Análisis y Consolidación de Estados Financieros, Activos No Financieros e Inventarios y de Control Financiero de la citada Subsecretaría.

Por otro lado, la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental continúa con la ejecución del Proyecto de Convergencia a NICSP y con la actualización de la Normativa Técnica de Contabilidad Gubernamental, que está alineada con las normas internacionales; para el efecto se requiere analizar, desarrollar e implementar nuevas normas en la NTCG a ser aplicadas por las entidades del sector público no financiero, por lo que se ha considerado también que dentro del Componente 2. Estudios y normativa de presupuestos, cronogramas, calidad y satisfacción de los interesados, dando cumplimiento a lo estipulado en el/los Contrato(s) de Préstamo, el/los ROP, y conforme las normas y políticas que rigen la ejecución del/los Programas”; y, considerando que varias de las actividades programadas, especialmente en los componentes 1 y 2 del proyecto de inversión “Programa de Modernización de la Administración Financiera”, atado al crédito 4812/OC-EC, contemplan el desplazamiento de funcionarios de esta Cartera de Estado, se ha previsto la “CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA EL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA”, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las actividades planificadas y objetivos que se persiguen a través del proyecto.

2. OBJETO

Contratación de una agencia de viajes para el servicio de emisión de pasajes aéreos en rutas nacionales en el marco de las actividades ejecutadas a través del contrato de préstamo BID 4812/OC-EC “Programa de Modernización de la Administración Financiera”

3. OBJETIVOS:

3.1. Objetivo General

Contratar una agencia de viajes que emita pasajes aéreos en rutas nacionales, y que cumpla con los estándares de calidad necesarios que permitan brindar un servicio óptimo y eficiente a los funcionarios del MEF, conforme los requerimientos realizados por la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental.

3.2. Objetivos Específicos:

- Obtener de la agencia de viajes contratada, las respectivas proformas de los pasajes aéreos nacionales que requieran la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental del MEF, beneficiarias de los recursos del Programa de Modernización de la Administración Financiera, para el desplazamiento de los funcionarios públicos a su cargo, cuyas actividades a desarrollar se encuentren vinculadas con la ejecución de las capacitaciones, o asesorías especializadas previstas en el Programa, con la finalidad de escoger la oferta más económica que se ajuste a los requerimientos solicitados (itinerarios, rutas, tiempo de viaje, opciones de precio, cambios, otros), en forma ágil y oportuna.
- Suministrar de manera eficiente y oportuna a los funcionarios públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, pasajes aéreos individuales o grupales en las rutas nacionales solicitadas según los requerimientos realizados.

4. ALCANCE

La agencia de viajes a contratarse deberá atender los requerimientos de emisión de pasajes en rutas nacionales para los funcionarios públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyas actividades a desarrollar se enmarquen dentro del “Programa de Modernización de la Administración Financiera”, servicio que deberá ser personalizado, especializado, eficiente y oportuno, hasta el 15 de diciembre de 2024 o hasta que se realice el consumo total del presupuesto para la adquisición de pasajes en las rutas nacionales, lo que primero se cumpla.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para dar cumplimiento al objeto y alcance de esta contratación, el contratista deberá seguir la siguiente metodología con disponibilidad de 24 horas, los 7 días de la semana, durante la ejecución del contrato.

5.1. Flujo del Proceso de Compra de pasajes nacionales:

- La agencia de viajes deberá designar un ejecutivo de cuenta permanente para lo cual una vez suscrito el contrato se notificará por escrito en un tiempo no mayor a 24 horas al Ministerio de Economía y Finanzas, le nombre del personal asignado para el desempeño de las actividades solicitadas.
- El Administrador de Contrato, solicitará mediante correo electrónico, vía telefónica o mensajería instantánea, a la agencia de viajes, la información correspondiente a las opciones de itinerarios disponibles en las rutas requeridas y que sean las más convenientes a los intereses institucionales.
- La agencia de viajes dentro de los siguientes treinta (30) minutos del evento que antecede, vía correo electrónico, telefónica o mensajería Instantánea, remitirá la información completa de la(s) ruta(s) disponible(s) y detalle del valor (tarifa base, tasas, impuestos, FEE, clase, costo para asignación de asiento, información adicional, etc.) además de requisitos para el ingreso en conexiones y país de destino, para el/los pasajes(s) requerido(s), para lo cual, deberán dotar de los equipos tecnológicos necesarios a su personal, con la finalidad de atender los requerimientos del Ministerio de Economía y Finanzas fuera de horarios de trabajo. La Agencias de Viajes contratada, remitirá un mínimo de (3) tres cotizaciones por cada una. (En caso de no contar con 3 opciones se deberá indicar si son las únicas disponibles).
- En base a la aceptación del itinerario escogido por parte del área requirente, el Administrador de Contrato solicitará a la Agencia de Viajes seleccionada realizar una reserva a nombre del servidor delegado para la comisión de servicios. La misma que deberá ser remitida mediante correo electrónico, vía telefónica o en caso de emergencia mediante mensajería Instantánea.
- Una vez solicitados formalmente los boletos por parte del Administrador de Contrato, el tiempo de respuesta para la emisión por parte de la Agencia de Viajes, no podrá exceder de 1 hora y se enviarán a través de correo electrónico, o en caso de emergencia mediante mensajería Instantánea.
- La agencia de viajes emitirá los boletos solicitados únicamente por el administrador del contrato, quien constará en la notificación realizada a la empresa por escrito una vez firmado el

contrato. Si la empresa emite un boleto solicitado por otro servidor no autorizado, será la agencia la responsable por ese boleto.

- En caso de emisión de ticket aéreo por pérdida de vuelo se buscará la mejor opción de itinerario en la ruta requerida y se emitirá un nuevo ticket en base al itinerario aprobado por parte Administrador de Contrato, teniendo como respuesta un tiempo máximo de 30 minutos para remitir el nuevo documento; y en el caso de permitirlo el pase de abordar.
- En caso de pérdida de documentos la(s) agencia(s) de viajes brindarán el asesoramiento pertinente tanto antes y después del viaje.

5.1.2. Cambios de Pasajes Aéreos Emitidos

En caso de necesitar cambios al/los pasajes(s) ya emitido(s); el Administrador de Contrato solicitará el cambio a la Agencia de Viajes, quien deberá remitir mediante correo electrónico vía telefónica o en caso de emergencia mediante mensajería Instantánea.

- Pasajes nacionales: deberán ser atendidos en un tiempo máximo de 2 horas antes del vuelo.

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través del administrador del contrato pondrá a disposición de los contratistas adjudicados la información de los servidores que harán uso de los pasajes aéreos. Tal información corresponde a datos personales como: nombres completos, número de cédula de identidad, número de pasaporte, fecha de nacimiento y demás información que la agencia de viajes requiera para cumplir con el objeto de contratación.

7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Las agencias de viajes deberán proveer al Ministerio de Economía y Finanzas, los siguientes servicios:

- **Cotización de boletos**

La agencia de viajes debe presentar cotización o cotizaciones que se ajusten al itinerario y a los términos solicitados por el administrador de contrato; se elegirá la cotización más económica de entre ellas y que se ajusten a la agenda de los servidores delegados a las comisiones.

- **Reserva de pasajes nacionales**

Reservas en rutas nacionales, con disponibilidad de 24 horas, los 7 días de la semana, durante la ejecución del contrato.

- **Provisión de pasajes aéreos nacionales, previamente acordados**

Emisión de boletos en rutas nacionales, con disponibilidad de 24 horas, los 7 días de la semana, durante la ejecución del contrato.

- **Registro y control de los boletos aéreos emitidos**

Llevará un registro y control de los pasajes utilizados y no utilizados para adjuntarlos en la facturación y poder realizar el cruce de información con el registro del administrador de contrato.

En el reporte se indicará el nombre del pasajero, fecha de viaje, número de boleto y en el caso de no haber sido utilizado se indicará si el mismo es reembolsable o reutilizable.

- **Cambios y/o anulaciones de pasajes requeridos**

Se realizarán los cambios necesarios de ruta, hora u otros, en el menor tiempo posible, sin recargo administrativo adicional si se realiza el mismo día, inclusive fuera de los horarios de oficina con el servicio de 24 horas. Si el cambio se lo realiza el mismo día de la emisión del boleto, no aplica ninguna penalidad. Si el cambio se efectúa días posteriores a la emisión del mismo, el boleto estará sujeto a las penalidades según la regulación de la aerolínea.

- **Servicios ininterrumpidamente**

La agencia de viajes deberá prestar sus servicios ininterrumpidamente, por lo tanto, deberá ofrecer la facilidad tecnológica a su personal para atender los requerimientos del Ministerio de Economía y Finanzas en cuanto a la adquisición, cambios, itinerarios u otros requerimientos que puedan suscitarse fuera de horarios de trabajo. Adicionalmente, el oferente deberá tener los medios suficientes de comunicación accesibles las 24 horas del día (línea de teléfono celular, correo electrónico y teléfono convencional).

- **La agencia de viajes asignará un ejecutivo de cuenta permanente**

La agencia de viajes deberá designar un ejecutivo de cuenta y el respectivo back up permanente que se encargará de realizar toda la tramitación de reservas, emisión de pasajes aéreos y asistencia aérea nacional las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, incluyendo fines de semana y feriados, para lo cual asignarán un número celular y correo electrónico para una comunicación de forma permanente y directa, cuya respuesta a los requerimientos realizados por este servicio no podrá exceder del tiempo de 1 hora.

- **Reembolso de pasajes:**

La agencia de viajes realizará un reporte mensual de los boletos no utilizados por los servidores de la institución y se informará el valor que la aerolínea restituirá a esta Cartera de Estado, información que será procesada por el Administrador del Contrato.

La agencia de viajes deberá informar previo a la reserva y/o emisión de pasajes la aerolínea con las cuales procede el reembolso, la devolución o el crédito según sea el caso.

La agencia no aplicará ningún cargo administrativo para realizar el reembolso de boletos no utilizados.

- **Tarifas Preferenciales**

La Agencia facilitará al Ministerio de Economía y Finanzas, una lista de tarifas oficiales, tarifas especiales y de las reducciones ofrecidas, por medio electrónico al administrador del contrato, en el momento que se presente, para que la institución analice las mejores opciones.

De igual manera informará la cantidad de millas que se requiere en cada una de las opciones.

- **Convenios y manejo para la obtención de beneficios por viajes frecuentes y acumulación de millas con diferentes aerolíneas.**

La agencia de viajes ayudará para la suscripción de acuerdos y convenios con las distintas aerolíneas que operan en el país con la finalidad de lograr acuerdos corporativos de descuentos en los costos de los boletos, acumulación de millas u otros beneficios que las aerolíneas brinden (tarjetas VIP, gratuidades, etc.)

En caso de pasajes adquiridos mediante el uso de millas y que de los mismos se deriven valores adicionales, estos serán cancelados por medio de la agencia de viajes y facturados a nombre de esta Cartera de Estado, incluido el fee de emisión.

- **Capacitación al administrador de Contrato**

La Agencia de Viajes capacitarán al Administrador de Contrato sobre el manejo del sistema de emisión de tickets aéreos, como también entregará información relevante para poder mejorar la comunicación.

- **Asignación de asientos, check in**

La Agencia de viajes una vez emitidos los tickets aéreos por pedido del administrador de contrato, deberán realizar la asignación de asientos información que deberá ser coordinada con el Administrador del Contrato. Una vez aprobados los asientos se deberá remitir el pase de abordar tanto en tickets nacionales

Este documento deberá ser remitido en un tiempo no mayor a 30 minutos después de la aprobación recibida o con veinte y cuatro (24) horas previas a la fecha del viaje .

- **Facturación**

La facturación se realizará los primeros 10 días de cada mes, adjuntando la documentación justificativa a la que se refiere.

Factura irá desglosada de la siguiente manera:

- Valor Neto
- IVA
- Valor de Fee de emisión
- Valor Total.

En la factura se especificará:

- Nombre del pasajero
- Numero de boleto
- Lugar y fecha de procedencia.
- Nombre de la aerolínea.
- Detalle de tarifas.

Reporte mensual de forma física y automática de boletos adquiridos con la certificación de utilización de tickets aéreos por la Institución durante el mes a informar, antes de proceder con el pago.

- **Asistencia de emergencia en aeropuertos fuera y dentro del país.**

La Agencia de Viajes debe prestar asistencia en cualquier aeropuerto del mundo, tanto con el equipaje, como en la solución de problemas dentro y fuera del país.

- Cambio de ejecutivo de cuenta por parte del Ministerio de Economía y Finanzas

El Ministerio de Economía y Finanzas, solicitará por escrito el cambio del ejecutivo de cuenta en el caso que no cumpla con la prestación del servicio requerido, el mismo que se reemplazará de inmediato.

- Cambio de ejecutivo de cuenta por parte de la Agencia de Viajes

En el caso de que la Agencia de Viajes requiera hacer cambio del ejecutivo de cuenta asignado para la ejecución del contrato, el mismo deberá ser notificado por escrito a esta Cartera de Estado, quien deberá cumplir con el perfil requerido por el Ministerio de Economía y Finanzas adjuntando la documentación para verificación.

- Cualquier otro servicio adicional o valores agregados que con cargo a la comisión fija del oferente deberán ser detallados explícitamente en la propuesta.

8. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 15 de diciembre de 2024 o hasta que se realice el consumo total del presupuesto para la adquisición de pasajes en las rutas nacionales, lo que primero se cumpla.

Para efectos de ejecución y cómputo se contabilizará desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

9. PERSONAL CLAVE

9.1. PERSONAL CLAVE

El personal técnico mínimo estará compuesto por:

Cargo	Nivel del estudios y Tipo de experiencia	No. De Personas	Tiempo de experiencia
Ejecutivo de Cuenta: Quien será el enlace con el administrador del contrato, coordinará todo lo referente al objeto del contrato y la información adicional que se genere al respecto.	Título tercer nivel, en carreras administrativas, turísticas o afines. Para lo cual presentará copia simple del título, registrado en el SENESCYT. - Deberá tener experiencia de 5 años en el manejo de cuentas corporativas para lo cual deberá presentar certificados laborales en agencias de viajes, líneas aéreas u operadoras turísticas de un mínimo de cuatro (4) proyectos, en donde se detalle el cargo, el número de cuentas a su cargo y el tiempo laboral - Manejo de sistemas de reservaciones y tipo de boletos que emiten las líneas aéreas en el medio, adjuntar la debida certificación del manejo del Sistema AMADEUS y/o SABRE vigente.	1	Mínimo 5 años de experiencia

Nota 1: Una vez suscrito el contrato con la Agencia de Viajes, en el término de 24 horas, la Agencia oficializará por escrito al Ministerio de Economía y Finanzas, los nombres del personal asignado para el desempeño de las actividades solicitadas anteriormente, y que constan en la oferta presentada.

9.2. EQUIPO DE TRABAJO

N/A

9.3. RECURSOS

La agencia de viajes, una vez suscrito el contrato, el primer día, precederá a habilitar por lo menos una línea telefónica fija, un móvil celular, además de una dirección de correo electrónico y página web para notificaciones, atención y soporte las 24 horas, durante y hasta que se finalice el contrato.

10. EXPERIENCIA

10.1. Experiencia General

No.	Tipo	Descripción	Temporalidad	Monto Mínimo	Monto Mínimo por Contrato
1	Experiencia General	El oferente deberá acreditar experiencia general mínima en la emisión de pasajes aéreos nacionales con entidades públicas o privadas, para lo cual deberán presentar copias de: actas entrega recepción definitivas o certificados que respalden la experiencia del servicio prestado	15 años	3.140	157.00

10.2. Experiencia Específica

N/A

11. OTROS PARÁMETROS MÍNIMOS

Los documentos mínimos que debe presentar cada oferente son:

TIPO	DESCRIPCION

OPERADORA VIAJES IATA	La(s) Agencia(s) de viajes interesadas en participar deberá(n) ser operador(a)s IATA, por lo menos 5 años. Para lo cual deberán presentar copia del certificado de estar Afiliado a la IATA a nombre del Oferente, actualizado donde conste el número de afiliación y el certificado que acredite la antigüedad. Dich información será verificada en el siguiente link: https://customer-portal-iata.force.com/iec/ieccacfree?refURL=http%3A%2F%2Fcustomerportal-iata.force.com%2Fiec%2Fieccacfree
LUAE	Copia simple de la Licencia Única para el Ejercicio de las Actividades Económicas Vigente (LUAE).
Certificado de Registro de Turismo	Registro en el Ministerio de Turismo de Agencia de Viajes

Las Agencias de Viajes que no cuenten con certificación IATA, no podrán participar en el presente proceso de contratación.

12. LUGAR DE ENTREGA

No aplica, ya que este servicio será entregado mediante cualquier medio tecnológico.

13. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial asignado es de USD. 31.400,00 (treinta y un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos con 00/100 centavos), valor que no incluye IVA.

Tomando en cuenta que, el IVA corresponde tan solo sobre el FEE de emisión, el mismo, que será el único monto destinado para la emisión de pasajes aéreos, se irá cancelando en cada pasaje aéreo emitido a la Agencia de Viajes contratada.

El presupuesto referencial asignado, se irá devengando de cada certificación presupuestaria, hasta su totalidad, por lo que una vez agotado éste, concluirán los contratos suscritos, sin perjuicio de la celebración de contratos complementarios, de ser pertinente.

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Ministerio de Economía y Finanzas, pagará mensualmente al oferente el valor de los pasajes adquiridos posterior a la presentación de la lista de los pasajes con sus respectivos números de ticket y detalle del estado de los mismos (Usado/Abierto). Los pagos se realizarán de forma mensual (a mes caído), contra entrega de la factura, y el informe de haber recibido a satisfacción el servicio.

Para el último pago se suscribirá la correspondiente acta entrega recepción definitiva a pedido de la Agencia de Viajes

15. TIPO DE CONTRATO:

Categoría & Modalidad: Comparación de Precios

Tipo de Contrato. Precios Unitarios

Precio: USD. 31.400,00 (treinta y un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos con 00/100 centavos), valor que no incluye IVA

16. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, de la Ing. Tatiana Vera, quien supervisará que el servicio sea acorde a los requerimientos de la institución.

17. SUSCRIPCIÓN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Para este contrato no es necesario la suscripción del Acuerdo de Confidencialidad.

18. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

RESPONSABLE	NOMBRE/CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Ing. Tatiana Vera Analista de Logística Institucional		
Aprobado por:	Ing. Ximena Calahorrano Directora Administrativa E		

SECCIÓN 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta

Título de la adquisición: “Contratación de una Agencia de Viajes para el Servicio de Emisión de Pasajes Aéreos en rutas nacionales en el marco de las actividades ejecutadas a través del Programa de Modernización de la Administración Financiera”

Identificador SEPA: PMAF-215-CP-S-MEF-2024

[insertar la fecha]

Señores

[Nombre del Contratante]

Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la **[Nombre del Contratante]**, luego de examinar los lineamientos recibidos, ofrece **[los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos]** por un Precio del Contrato de **US\$ [indique el monto en cifras y en letras]** dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA.

El precio incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el CONTRATISTA, incluido el IVA.

El plazo total propuesto de entrega es de de **[XX]** días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Al presentar la oferta como Representante Legal de **[Nombre del Oferente]**, declaro bajo juramento, que:

1. Nos comprometemos a entregar **[, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos]** con sujeción a los requisitos que se estipulan en los documentos de selección y sus secciones y por los precios fijos arriba indicados y consignados también en la Oferta.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
3. Nos comprometemos a denunciar cualquier acto relacionado con prácticas prohibidas que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.
4. Confirmamos por la presente que esta Oferta tiene un período de validez de **(xx)** días, y que está acompañada de una Declaración de Mantenimiento de Oferta.
5. Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Contratante o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

En caso de ser adjudicado, nos comprometemos a suscribir el contrato en los términos previstos en este documento de selección.

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, y que el Programa/ Proyecto no está obligada a aceptar la **oferta considerada como la más ventajosa**¹¹ ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que el Programa/Proyecto se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Compromiso de obligatorio cumplimiento. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Atentamente,

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

¹¹ Para GN 2349-15.

Formulario 02 – Datos generales del oferente

Título de la adquisición: “Contratación de una Agencia de Viajes para el Servicio de Emisión de Pasajes Aéreos en rutas nacionales en el marco de las actividades ejecutadas a través del Programa de Modernización de la Administración Financiera”

Identificador SEPA: PMAF-215-CP-S-MEF-2024

[insertar la fecha]

a) Información del oferente

1. Nombre del Oferente: [indicar el nombre del Oferente] Nacionalidad: [indicar la nacionalidad]
3. Naturaleza: Persona natural: _____ Persona jurídica: _____
3. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
4. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección del Oferente en el país donde está registrado]
5. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar el correo electrónico del oferente]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior. <input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio.

Formulario 03 – Lista de cantidades y precios

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	PRECIO TOTAL (c)
1	<i>Detallar bienes, servicios conexos y/o servicios de no consultoría</i>				$c=a*b$
2					
n					
				SUBTOTAL (d)	$d = \sum (c)$ (todos los ítems)
				IVA (e)	$(e) = (d) * 12\%$
				TOTAL (f)	$(f) = (d) + (e)$

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 04 – Lista de bienes, origen y especificaciones técnicas ofertadas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
1	<i>Detallar lista de bienes, servicios conexos y/o servicios de No consultoría</i>				
2					
<i>n</i>					

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 05 – Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas NO APLICA

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido	Fecha de Entrega		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega Ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
<i>[indicar el No.]</i>	<i>[indicar la descripción de los Bienes]</i>	<i>[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de la cantidad]</i>	<i>[indicar el lugar de entrega destino convenido]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>

N° de Artículo	Descripción de los Servicios Conexos y/o Servicios de No Consultoría	Cantidad	Unidad	Lugar de prestación del servicio	Fecha de Entrega		
					Fecha de inicio	Fecha de finalización	Plazo de Ejecución
<i>[indicar el No.]</i>	<i>[indicar la descripción de los servicios conexos y/o servicios de no consultoría]</i>	<i>[indicar la cantidad]</i>	<i>[indicar la unidad de medida de la cantidad]</i>	<i>[indicar el lugar de prestación del servicio]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el plazo ofertado para prestar el servicio]</i>

--	--	--	--	--	--	--	--

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 06 - Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[Si se solicita, el **Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Contrato.: “Contratación de una Agencia de Viajes para el Servicio de Emisión de Pasajes Aéreos en rutas nacionales en el marco de las actividades ejecutadas a través del Programa de Modernización de la Administración Financiera”

No. de Identificación del Contrato: **PMAF-215-CP-S-MEF-2024**

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de [indique el número de meses o años]¹² contado a partir de [indique la fecha] si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con los Documentos de Selección; o
 - (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el

¹² Debe ser completada por el Contratante.

Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

Formulario 07: Autorización del Fabricante NO APLICA

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en estos documentos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*
Comparación de Precios No.: *[indicar el número del proceso]*

A: *[indicar el nombre completo del Contratante]*

POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de __ [fecha de la firma]

Formulario 08 - Facturación Promedio Anual

Mi representada tiene una facturación promedio anual por *[venta de los siguientes bienes , servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos como: (detallar)]* por el período del *_(indicar fecha)_ al _(indicar fecha)_*, de *_(indicar monto)_*, adjunto documentos de respaldo. *(Ejem: facturas, declaración del impuesto a la renta, etc)*

Atentamente,

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 09: Experiencia Específica del Oferente¹³

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE COMO CONTRATISTA								
No	CONTRATANTE (*)	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACIÓN	VALOR USD		FECHAS EJECUCIÓN		PARTICIPACIÓN % EN ASOCIACIÓN – NOMBRE DEL SOCIO (**)
				ORIGINAL	FINAL	ORIGINAL	FINAL	
A) CONTRATOS EJECUTADOS DE [VENTA DE LOS SIGUIENTES BIENES: (DETALLAR)/PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO: (DETALLAR)]								
1								
2								
TOTAL FACTURADO (INDICAR LA SUMA TOTAL EN US \$)								

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

¹³ Para cada contratante, indicar el nombre, dirección, teléfono, fax, e-mail, persona de contacto y cargo. Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o de los socios.

Formulario 10: Disponibilidad del Equipo¹⁴ NO APLICA

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	ANTIGUEDAD	CONDICIÓN	CANTIDAD	PROPIETARIO	DISPONIBILIDAD

Atentamente,

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

¹⁴ El equipo asignado al Proyecto en cuanto a sus características no podrá ser diferente al ofertado. Cualquier cambio que se proponga debe ser con equipo igual o mejor que el ofertado, y debe contar con la aprobación previa del Contratante

Formulario 11 - Personal Principal Propuesto – Curriculum Vitae

CARGO A EJERCER	NACIONALIDAD	TÍTULO PROFESIONAL	FECHA DE GRADO	PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

MODELO DE CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PRINCIPAL¹⁵

Nombre Completo:

Edad:

Nacionalidad:

Ciudad de residencia:

Títulos profesionales: Fecha obtención (d/m/a):

Cursos de especialización con duración mayor a 100 horas (Indicar el nombre del curso, lugar/institución que dio el curso, duración, fecha de realización).

Nombre curso	Institución	Duración	Fechas (d/m/a)
--------------	-------------	----------	----------------

Actividad actual y lugar de trabajo:

Experiencia profesional: *(Indicar experiencia en proyectos similares)*

Asociaciones a las que pertenece:

Licencia o Registro Profesional *(profesionales nacionales):*

Artículos técnicos y publicaciones:

Declaro que la información proporcionada es verídica.

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

¹⁵ El oferente debe presentar un “Modelo de Currículum Vitae” por cada profesional que formará parte del personal técnico.

SECCIÓN 04: MODELO DE CONTRATO

Título de la adquisición: “Contratación de una Agencia de Viajes para el Servicio de Emisión de Pasajes Aéreos en rutas nacionales en el marco de las actividades ejecutadas a través del Programa de Modernización de la Administración Financiera”

Identificador SEPA: PMAF-215-CP-S-MEF-2024

Intervienen en la suscripción del presente contrato de consultoría individual, por una parte el Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante denominado “El Contratante”, representado por el Lcdo. Franklin Gustavo Cumba Jara, en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero subrogante, en virtud de la delegación otorgada por el Ministro de Economía y Finanzas, con Acuerdo Ministerial Nro. 0104 de 23 de noviembre de 2021; a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra **[Indicar el nombre del Contratista]**, representado por **[Indicar el nombre del Representante]** a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado “El Banco” o “El BID” denominado “El Contratante, han suscrito el contrato de préstamo No. XXXX/OC-EC, para implementar el Programa **[Nombre del programa]**, y el Componente No. **[X]** tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones para **[Detallar]**.

En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y **[Nombre del Prestatario]** se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2349-**[9/15]**.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado “El Banco” o “El BID” y la República del Ecuador denominado “El Prestatario”, suscribieron además el contrato modificadorio al contrato de préstamo No. **[XXXX]/OC-EC**, para **[Detallar el contrato modificadorio]**.

Dentro del Plan de Adquisiciones aprobado a través del Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones -SEPA, con fecha **[día/mes/año]** se incluyó el proceso de adquisición para **“[insertar el nombre del proceso]”**.

[insertar antecedentes adicionales pertinentes].

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que constituyen el Contrato son:

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.

- Las especificaciones técnicas/lista de bienes y plan de entregas y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación

- La oferta presentada por el oferente adjudicado
- Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado
- La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria
- La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado
- Anexos: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la adquisición de “Contratación de una Agencia de Viajes para el Servicio de Emisión de Pasajes Aéreos en rutas nacionales en el marco de las actividades ejecutadas a través del Programa de Modernización de la Administración Financiera” para El CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones del presente Contrato y según se define en los lineamientos del proceso de Comparación de Precios No.

PMAF-215-CP-S-MEF-2024

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **US\$ [indique el monto en cifras y en letras]** dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

El precio de la oferta incluye el valor de los **[bienes¹⁶, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos, su entrega,** así como todos los costos directos e indirectos, impuestos (incluido el IVA), tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes y servicios conexos a plena satisfacción del Programa/Proyecto.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

Conforme lo establecen las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, **numeral 2.41 GN 2349-15, el suministro de bienes se pagará en su totalidad a la entrega y, si así se requiriere, inspección de los bienes contratados.**

El Contratante definirá la forma de pago para servicios de no consultoría.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

Para la suscripción del contrato se rindieron las siguientes garantías: **[establecer las garantías que apliquen].**

- a) Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante. Esta Garantía emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:
 - i. Garantía por un valor equivalente al **[valor en letras]**, correspondiente al **([XX] %)** del monto del contrato incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o
 - ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al **[valor en letras]** por ciento **([XX] %)** del monto del contrato incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.

Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Contratante.

¹⁶ El Contratante deberá definir el término comercial INCOTERM aplicable a la adquisición de bienes.

Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el CONTRATANTE en los siguientes casos:

La de cumplimiento del contrato:

- a) Cuando el CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía.

Cláusula Séptima.- PLAZO

El plazo de **[entrega de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos]**es de **[XX]** días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula Octava.- PRÓRROGAS DE PLAZO

El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la administración. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.
- b) Cuando el CONTRATANTE ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades dentro de los límites establecidos en el presente contrato.
- c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el CONTRATANTE por él ordenadas por ella, a través de la administración, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- d) Si el CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

El hecho de permitir al CONTRATISTA que continúe y finalice el contrato o cualquier parte de la misma después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

Cláusula Novena.- INDEMNIZACIÓN

El contratista deberá indemnizar al contratante por demora en la **[entrega de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos]** por un valor del *[indique porcentaje o valor que corresponda: ejemplo: (1/1000) del precio del contrato/valor faltante por ejecutar/etc., por cada día de atraso, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado al contratante.*

El monto total de daños y perjuicios es [Indique porcentaje, ejemplo:(10% (diez por ciento) del precio final del Contrato)].

(Si la contratante estima necesario la inclusión de otras penalidades por incumplimientos podrá agregarlas).

Cláusula Décimo- DEL AJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato [**“está” o “no está” sujeto a ajuste de precios**].

Cláusula Décima Primera.- SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.

(En caso de que el CONTRATISTA no haya ofertado subcontratación, la cláusula dirá: “El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización del CONTRATANTE siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal o % que se especifique).

Nota: (El CONTRATANTE escogerá una de las dos opciones, dependiendo de si el CONTRATISTA ofertó o no la subcontratación)

Nada de lo expresado en los documentos del contrato, creará relaciones contractuales entre un Subcontratista y El CONTRATANTE. La autorización para subcontratar una o más partes de los trabajos o la aprobación de un Subcontratista no relevará al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones que ha adquirido en virtud de este contrato, ni podrá interpretarse como suspensión de alguna de las disposiciones del contrato.

Cláusula Décimo Segunda.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

En todas las relaciones con el CONTRATISTA, el CONTRATANTE designa a [**Nombre del invitado**], en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones de los documentos de selección que forman parte del presente contrato.

EL CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

El Administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar.

Cláusula Décimo Tercera: RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez finalizada la [**entrega de bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos**], el CONTRATISTA solicitará la recepción definitiva del contrato, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez [**XX**] días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

Cláusula Décimo Cuarta: ACTAS DE RECEPCIÓN:

Las actas de recepción contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la

recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

En las recepciones parciales, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente. La última recepción parcial incluirá la información sumaria de todas las anteriores¹⁷

Clausula Décimo Quinta: MODIFICACIONES

Para efectos de modificaciones a contratos firmados se actuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-15*

Cláusula Décimo Sexta- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato terminará:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por declaración unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; y,
4. Por muerte del CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
5. Si el CONTRATISTA no observa lo prescripto respecto de Prácticas Prohibidas y/o Elegibilidad de este Contrato.

Cláusula Décimo Séptima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Contratista extranjero:

Los procedimientos de arbitraje serán: [nombre de la Institución]

[Para contratos con contratistas extranjeros se recomienda que se seleccione una de las instituciones enumeradas a continuación; seleccione la redacción que corresponda]

“Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)”
(UNCITRAL, por sus siglas en inglés)

Reglamento de Arbitraje:

Subcláusula 25.3 – Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL.”

O “Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI): (ICC, por sus siglas en inglés)

Subcláusula 25.3 – Cualquiera controversia generada en relación con este contrato deberá ser resuelta finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.”

o

¹⁷ Esta cláusula solo es aplicable si se prevén recepciones parciales.

“Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo:

Subcláusula 25.3 - Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación de este, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo.”

o

“Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres:

Subcláusula 25.3 - Cualquiera controversia generada en relación con este Contrato, inclusive cualquier duda sobre su existencia, validez o rescisión deberá ser remitida y finalmente resuelta mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de la Corte Internacional de Londres, cuyo reglamento por la referencia en esta cláusula, se considera aquí incorporado.”

El lugar de arbitraje será: [indique la ciudad y el país]

Contratista nacional (local):

1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de *(indique ciudad)*

2. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de *(indique ciudad)*

En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado: “Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante”.

Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República del Ecuador.

Cláusula Décimo Octava: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décimo Novena: LEY APLICABLE

Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes de la República del Ecuador y las disposiciones establecidas en este contrato.

Cláusula Vigésima: DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer domicilio)*.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El CONTRATANTE: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

El CONTRATISTA: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en XX (x) ejemplares.

Dado, en la ciudad de _____, a los.....de.....de.....

Por el CONTRATANTE

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

CONTRATISTA

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Contratista: _____

Anexo 1: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el

Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Anexo 2: Elegibilidad

Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

SECCIÓN 05 - LISTA DE CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS

El oferente “*debe*” o “*no debe*” presentar los análisis de Precios Unitarios en el presente proceso.

En caso de requerirse, esta información servirá únicamente como referencia para el contratante.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	PRECIO TOTAL (c)
1	<i>Detallar lista de bienes.</i>				$c=a*b$
2					
n					
				SUBTOTAL (d)	$d = \sum (c)$ (todos los ítems)
				IVA (e)	$(e) = (d) * 12\%$
				TOTAL (f)	$(f) = (d) + (e)$

Nota para quien prepara los documentos de selección:

Objetivos

Los objetivos de la Lista de Cantidades son:

- (a) *proporcionar información suficiente acerca de las cantidades que deberán entregarse a fin de que las Ofertas puedan ser preparadas adecuadamente y con precisión, y*
- (b) *cuando se haya celebrado el Contrato, contar con una Lista de Cantidades con precios, para ser utilizada en la valoración periódica de la ejecución del contrato.*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGA

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido	Fecha de Entrega		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega Ofrecida por el Oferente <i>[a ser proporcionada]</i>
<i>[indicar el No.]</i>	<i>[indicar la descripción de los Bienes]</i>	<i>[indicar la cantidad de los artículos]</i>	<i>[indicar la unidad física de]</i>	<i>[indicar el lugar de entrega destino convenido]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>

LISTA DE SERVICIOS Y PLAN DE ENTREGA

N° de Ítem	Descripción de los Servicios Conexos y/o	Cantidad	Unidad	Lugar de prestación del	Fecha de Entrega		
					Fecha de inicio	Fecha de finalización	Plazo de Ejecución
[indicar el No.]	[indicar la descripción de los servicios conexos y/o servicios de	[indicar la cantidad]	[indicar la unidad de medida de la	[indicar el lugar de prestación del servicio]	[indicar el número de días después de la fecha de	[indicar el número de días después de la fecha de	[indicar el plazo ofertado para prestar el servicio]

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos: El Contratante deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de selección y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas. La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión.